



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Ref.: Proceso ejecutivo – Auto reanuda proceso

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00881-00

1. En virtud a que se encuentra superado el hecho que motivó de suspensión del proceso, se dispone su reanudación. Lo anterior, de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del CGP.
2. Dado que la parte actora no aportó hasta el momento prueba de la notificación a la parte ejecutada NUBIA CELINA GONZÁLEZ GÓMEZ, se le tiene NOTIFICADA por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P).
3. Secretaría contabilice el término de traslado que tiene la demandada NUBIA CELINA GONZÁLEZ GÓMEZ, para ejercer su derecho de defensa.
4. Secretaría verifique que la contestación de la demanda se envió con el rigorismo que señala el parágrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **82** fijado hoy **16/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRAB

Decisión 1 de 1.

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECAJUEZJUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30b3f9e78596cb6b5fa5f05d0e4b83704d1ca9618ff7865c6273160063a097a7

Documento generado en 15/06/2021 03:50:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**